BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 398 DE 20__

(27 AGO 2024)

"Por la cual se aclara la Resolución No. 387 de 2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto No. 770 de 2021 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. 387 de 2024, se concedieron a partir del 3 de octubre de 2024, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a la señora ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.852.403, en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, de la Oficina de Control Interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), correspondientes al período laborado comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante el artículo 3° de la Resolución No. 387 de 2024, se encargó del 3 de octubre de 2024, a la señora MARCELA DELGADO GUARNIZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.904.939, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, de la Oficina de Control Interno del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, de la Oficina de Control Interno del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON).

Que si bien en la parte considerativa de la mencionada resolución se encuentra de forma correcta, no obstante se evidencia un error formal de digitación en la parte resolutiva, toda vez que se especificó que el empleo al cual sería encargada la señora MARCELA DELGADO GUARNIZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.904.939, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, de la Oficina de Control Interno del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) y el empleo correcto al cual sería encargada es de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, de la Oficina de Control Interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).

Que, respecto a la aclaración de errores formales en los actos administrativos, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido por medio de la Ley No. 1437 de 2011), establece que: *"(...)* ***En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos****, ya sean aritméticos,* ***de digitación****, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso, la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda"* Énfasis fuera del texto original.

Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta procedente aclarar la parte resolutiva del acto administrativo en mención, en el sentido de precisar la información correspondiente al empleo objeto de encargo.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 398

"Por la cual se aclara la Resolución No. 387 de 2024" 27 AGO 2024

RESUELVE:

Artículo 1°-: Aclarar el artículo 3° de la Resolución No. 387 del 16 de agosto de 2024, en el sentido indicar que la señora MARCELA DELGADO GUARNIZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.904.939, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, de la Oficina de Control Interno del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), será encargada de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, de la Oficina de Control Interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).

Artículo 2°-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a la servidora mencionada en el artículo 1°, a la Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de las señoras de que trata el presente acto administrativo:

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA	aycartagena@foncep.gov.co
2	MARCELA DELGADO GUARNIZO	marcela.delgado@idipron.gov.co

Artículo 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 AGO 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo